

libro 33, de Rincón de Soto, folio 250, finca nº 3.275, inscripción 5ª, inscripción 6ª de hipoteca.

Solar edificable en la c/ Nueva de dicha villa de Rincón de Soto, sin número de gobierno. Inscrita en el mismo Registro de la propiedad que la anterior, al tomo 200, libro 33, de Rincón de Soto, folio 89, finca nº 3.276, inscripción 6ª.

Tipo para la primera subasta: finca nº 3.275 por un valor de 30.960.000 Pts.

Finca nº 3.276 por un valor de 12.040.000 Pts.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo de tasación para cada una de ellas.

Y para que sirva también de Cédula de notificación de dichos señalamientos a Hijos de M. Garavilla, S.A. al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1988.— El Secretario, Manuel Elola Somoza.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.696

El Juz de Primera Instancia número Cuatro de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.912-B de 1982, a instancia del actor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de Justicia Gratuita representado por el Procurador Sra. Bonilla y siendo demandados: Don Alejandro, Don Francisco José, Doña Emilia y Don Francisco Javier Martínez-Corbalaán Sáenz de Tejada con domicilio en Logroño.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4ª.— Tendrá lugar en este Juzgado a las 11 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte:

Segunda subasta: El 1 de septiembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avaluos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 30 de septiembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.— 5.186 acciones de la entidad IBABELLOSA, S.A.: 907.550 Pts.

2.— 190 acciones de la entidad Superficies Agrícolas, S.A.: 26.856.196 Pts.

3.— 50% participación de Nueva Cerámica, S.L.: 350.649.200 Pts.

4.— 50% participación de Ladrilleras de Santo Domingo, S.L.: 78.766.985 Pts.

Total: 1.363.822.381 Pts.

Dado en Zaragoza, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.718

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno.

Doy fe: Que en juicio de faltas nº 8 del año 1987 por lesiones atropello seguido contra Alfonso Cañas Matute, se ha dictado con fecha 22-3-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Alfonso Cañas Matute, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 14.000 Pts. con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; costas y que indemnice a Jesús Gregorio Torrealba Domínguez en la cantidad de 150.000 Pts. por las lesiones y 100.000 Pts. por las secuelas, y al Instituto Nacional de la Salud en 6.898 Pts., devengando estas cantidades el interés legal hasta su pago, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Miguel Ángel Cañas Matute.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Alfonso Cañas Matute cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.733

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 523/86 seguidos en este Juzgado sobre daños de tráfico se cita a Miguel Ángel de la Mota Calleja, cuya última residencia era en Pio XII, nº 10 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de propietario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 31 de mayo a las 10,20 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 10 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.737

En el juicio de faltas nº 198/86, seguido por este Juzgado sobre robo gasolina, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Javier Peso Grijalba, hijo de Gregorio y de Antonia, nacido en Bilbao, el día 3-9-62, de estado no consta, profesión no consta, con D.N. de Identidad nº no tiene, y cuyo último domicilio conocido fue en Basauri Cano, 3-12 B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto domiciliario.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.719

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 862-87 sobre imprudencia-daños se cita a Julián Ortega Ruiz cuya última residencia era Arnedo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de junio y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

IV.720

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia dictada en esta misma fecha en el Juicio de Faltas nº 35/88 por hurto, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, para el día 8 de junio a las 10,30 horas, en calidad de inculpada a Julia Goris Cao, cuya última residencia era en Rincón de Soto, c/ Francisco Llorente nº 1 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que deberá comparecer de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la inculpada Julia Goris Cao y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 7 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEADO

Edicto

IV.721

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo. (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo bajo el número 46/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Sevilla, S.A. representado por el Procurador Sr. Esteban Gorostiaga contra Juan José González Castro sobre reclamación de cantidad de 108.522 pesetas, en la cual ha recaído la siguiente resolución:

“En Arnedo, a 30 de marzo de 1987.— Vistos por Don Félix Angel González Losantos; Juez de Distrito en providencia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 46/86 seguidos ante este Juzgado, instados por la mercantil Sevilla, S.A. representada por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiaga y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra Don Juan José González Castro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Feliu de Llobregart (Barcelona) y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 108.522 pesetas. Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiaga, en nombre y representación de la mercantil Sevilla, S.A. ejercitando acción personal contra Don Juan José González Castro y su esposa, ésta a los solos efectos del Art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar como que el Sr. González Castro, adeuda a la actora la cantidad de 108.522 pesetas y en consecuencia, condenarle como le condeno, a que haga pato a la actora